Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Al servicio de las personas y las naciones

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
PNUD/SDP-130/2020 – Desarrollo de la Estimación del Índice de Salud de los Océanos para la Bahía de Sechura – Perú

---

1. En los términos de referencia página 23 H. CALIFICACIONES REQUERIDAS numeral 2 DEL PERSONAL, La empresa consultora deberá contar con al menos el 50% de los profesionales clave contratado al momento de presentar su propuesta (equipo de planificación y gestión). El otro 50% podrá ser contratado luego de la adjudicación; sin embargo, deberán presentar la información y compromiso de permanecer durante todo el periodo del servicio, según el Formulario A-4, de todo el personal clave.

   Teniendo en consideración que el Equipo de Planificación y Gestión de acuerdo a los TDR, son 3 profesionales y se indica que se debe contar con al menos el 50% de los profesionales clave contratado al momento de presentar su propuesta, se entiende que deben de ser 2 profesionales indistintamente si es el Coordinador de proyecto, Científico de datos o Experto en IdSO, es correcta nuestra posición o bastará solamente con un (1) Profesional.

   Respuesta
   Se elimina este requisito, ver Enmienda No. 2.

---

2. Teniendo en consideración que, como experiencia de la empresa, se solicita entre otros aspectos haber realizado evaluaciones socioeconómicas, solicitamos que, para el Coordinador del Proyecto, quien es el responsable de desarrollar, coordinar y ejecutar todas las tareas relacionadas con un proyecto específico, también se le considere como experiencia especifica estudios o evaluaciones socioeconómicas.

   Respuesta
   Favor ceñirse a lo solicitado en las bases.

---

3. Para el Profesional con conocimiento en Índice de Salud del Océano (IdSO). Teniendo en consideración que (IdSO), es una herramienta de evaluación que compara y combina científicamente elementos clave en las dimensiones biológica, física, económica y social que se relacionan directamente con la salud de los océanos, considerando al ser humano como un eje principal, siendo muy pocos aquellos profesionales que tengan tal conocimiento, agradeceremos nos confirmen si se podría considerar también aquellos profesionales que hayan realizado estudios similares en océanos.

   Respuesta
   Favor ceñirse a lo solicitado en las bases.

---

4. Para el Profesional en Actividades Productivas, se solicita considerar como experiencia especifica temas agrarios, agropecuarios, elaboración y evolución de Proyecto productivos.

   Respuesta
   Favor ceñirse a lo establecido en las bases.

5. Favor de indicar, si existe un valor referencial para el desarrollo de la presente Consultoría.

   Respuesta
   Por política interna el PNUD no publicar valores referenciales. Se espera que los postores presenten su mejor oferta técnico-económica.

---

6. Teniendo en consideración que el Gobierno mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que se ha venido prorrogando, tal es así que con el Decreto Supremo No 064-2020-PCM publicado en el diario el peruano el día 10 abril de 2020, dispone prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, hasta el día 26 de abril de 2020 y que seguramente al término del mismo se darán algunas medidas restrictivas para los ciudadanos y empresas, es por tal razón que solicitamos se evalúe la posibilidad de ampliar la fecha de presentación de propuestas, programada para el día 04 mayo de 2020.

   Respuesta
   Se acepta la sugerencia. Se amplía el plazo de presentación de propuestas hasta el 15 de mayo. Ver Enmienda No. 2.

---

7. **Localización de los trabajos. -** El Anexo 1 de la SdP (pág. 3) y los Términos de Referencia (TdRs) (pág. 9) indican que la localización de los trabajos es Lima, con desplazamiento a las zonas de intervención. Aunque el literal F de los TdRs (pág. 22) señala como ubicación a Lima y Piura (Sechura). Revisadas las actividades se observa que las actividades y talleres están previstas realizarse básicamente en Piura.

   ¿Es aceptable que una firma extranjera como es el caso de XX pueda establecer base en Piura solamente y desplazarse a Lima cuando sea necesario o será necesario tener también una representación en Lima?

   Respuesta
   Afirmativo, la firma puede establecerse en Piura y desplazarse a Lima.

---

8. ***Fecha de inicio.*** - La descripción de requisitos señala que la fecha de inicio es Mayo 2020.

   Ante la situación de emergencia global y restricción de movilización ¿está prevista alguna reprogramación de fecha de inicio?

   Respuesta
   Se tiene previsto iniciar en junio 2020. Adicionalmente, ver Enmienda No. 2.

---

9. **Talleres. -** La sección 6.2.d señala que *"la cantidad de talleres y reuniones sustentatorias, así como la ubicación y/o actores claves participantes podrá variar, según acuerdo conjunto de ambas partes (consultora y Proyecto CFI-LA)"*.

   La variación de la cantidad de talleres y reuniones sustentatorias va a incidir en los costos de la propuesta, a menos que se manejen presupuestos separados, en cuyo caso la propuesta se podría enfocar en los costos de consultoría para la estimación del IdSO exclusivamente y no el proceso de participación pública.

   Respuesta
   El proceso corresponde a una Solicitud de Propuesta donde como mínimo se espera que los proponentes consideren la realización de 6 talleres y 5 reuniones sustentatorias. Sin embargo, esta cantidad podrá incrementarse dependiendo del planteamiento técnico de cada proponente.
   En ese sentido, y de acuerdo con lo establecido en las bases, la adjudicación será por el total del servicio, no siendo posible dividir costos por estimación del IdSO y procesos de participación pública, dado que se trata de una propuesta global.
   Corresponde a cada postor plantear la mejor propuesta teniendo en consideración los puntajes y parámetros establecidos en los criterios de evaluación. Adicionalmente, ver Enmienda No. 2.

---

10. **Costo referencial del contrato**. - La SdP no contiene costo referencial del contrato y establece que la propuesta deberá incluir el IGV/IVA y otros impuestos indirectos.

    i) Estará disponible para los concursantes algún monto referencial a considerar?
    ii) A más del 18% del IGV, se puede saber cuáles son los otros impuestos indirectos a considerar?

    Respuesta
    i) Ver respuesta a la consulta No. 5.
    ii) La presente convocatoria es un proceso público abierto, donde corresponde a cada posible proponente informarse sobre la normativa tributaria a la cual se encuentra afecto.

Lima, 22 de abril de 2020